



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
RESOLUCION N°

000108

26 JUL. 1999

**LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**Considerando:**

1. Que, de conformidad con el Art. 8 de la Ley de creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial N° 206 de 2 de diciembre de 1997, corresponde a la Dirección General la facultad de emitir resoluciones de carácter general y obligatorio, necesarias para la aplicación de normas legales de carácter tributario.
2. Que se han suscitado dudas con respecto a la aplicación del Art. 5 de la Ley Reformatoria a la Ley de Maternidad Gratuita, promulgada en el Registro Oficial 381 de 10 de Agosto de 1998, el que se dispone un aumento del 3% a las tarifas del impuesto a los consumos especiales.
3. Que la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, mediante la expedición de resoluciones, ha contestado varias consultas absolviendo las dudas manifestadas en el artículo anterior, consignando en aquellas el criterio de la Administración Tributaria sobre la aplicación del Art. 5 de la Ley Reformatoria a la Ley de Maternidad Gratuita.
4. Que el criterio sostenido en las resoluciones mencionadas en el artículo anterior ha sido uniforme y debe ser aplicado en forma general y obligatoria por todos los sujetos pasivos del impuesto a los consumos especiales.

**RESUELVE:**

1. El Art. 5 de la Ley Reformatoria a la Ley de Maternidad Gratuita, contiene un incremento a las tarifas previstas en el Art. 6 de la Ley Sin número, publicada en el suplemento al Registro Oficial N° 120, de 31 de julio de 1997, que reformó al Art. 78 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

| PRODUCTO:        | TARIFA |
|------------------|--------|
| Cigarrillo Rubio | 77.25% |
| Cigarrillo Negro | 18.54% |
| Cerveza          | 30.90% |
| Bebidas Gaseosas | 10.30% |
| Alcohol y Otros  | 26.78% |
| Vehículos        | 5.15%  |
| Aviones y otros  | 10.30% |

Dado en San Francisco de Quito D.M, a

26 JUL. 1999

Publíquese en el Registro Oficial.

Economista Elsa de Mena

**DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.**

Doctora Alba Molina

**SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**